

INSTRUCCIÓN 1/2005 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR GASTOS POR PARTE DE ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III-B.

Las certificaciones de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía han de ser remitidas, en todo caso, a la Dirección General de Fondos Europeos, tanto si son socios como Jefes de Fila, y este Centro Directivo las enviará al Corresponsal Nacional, Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, para su posterior validación.

Cada socio, junto con la confirmación al informe previsto en la Regla 13 de la Instrucción Conjunta de 7 de julio de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, de la de la Dirección General de Planificación, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones y de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se establecen reglas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los certificados previstos, en su caso, en la Regla 14 de la citada norma, remitirá la documentación que se detalla a continuación, según el siguiente procedimiento:

1. El socio de un proyecto de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III-B, ha de remitir a la Dirección General de Fondos Europeos un original y una copia de la siguiente documentación:
 - a) Informe que sintetice las actuaciones realizadas, en los mismos términos de los apartados c) y d) de la Regla 18 de la Instrucción Conjunta de 7 de julio de 2004.
 - b) La Certificación de gastos pagados, según lo establecido en las Reglas 13 y 14 de la citada Instrucción Conjunta.

- c) Para el Programa “Mediterráneo Occidental” de la Iniciativa Comunitaria Interreg III-B: Anexo A, informe intermedio; Anexo B, una relación de facturas detallada y agrupada por la tipología de gastos prevista en el proyecto; y el Formulario de Demanda de Reembolso completo, que incluye la solicitud de reembolso del FEDER, conforme a los procedimientos de gestión establecidos para el Programa y que se pueden descargar de la siguiente dirección de Internet:

http://www.interreg-medocc.org/Download/Formulaire_de_remboursement_annexe_6.zip

- d) Para el Programa “Espacio Atlántico” de la Iniciativa Comunitaria Interreg III B: Formulario AB para los socios españoles; Formulario A, de partida de gastos; Formulario B, sólo en caso de los socios que hayan recibido cofinanciaciones externas (por lo tanto, no concierne ni a la autofinanciación ni a la contribución FEDER) y Formulario de Informe de Actividad Interreg III B “Espacio Atlántico”, conforme a los procedimientos de gestión establecidos para el Programa.
- e) Para el Programa “Sudoeste Europeo” de la Iniciativa Comunitaria Interreg III B: Anexo 2.1, modelo de certificación de gastos del socio, y Anexo 2.2, de Informe Intermedio de Ejecución, conforme a los procedimientos de gestión establecidos para el Programa.

2. Una vez visada por la Dirección General de Fondos Europeos, la documentación enviada por los diferentes Centros Gestores de los proyectos se remite al Coordinador Nacional.
3. El Coordinador Nacional verificará la validez de los gastos realizados y firmará la certificación, que enviará a la Dirección General de Fondos Europeos, ésta la remitirá al socio del proyecto, que a su vez la transmitirá junto a toda la documentación al Jefe de Fila.

Igualmente, en aquellos proyectos en que el socio reciba directamente el original de la validación de gastos por parte del Coordinador Nacional, deberá remitir copia de la misma a la Dirección General de Fondos Europeos y de la remisión de ésta a su Jefe de Fila.

4. Las solicitudes de reembolso serán transmitidas por el Jefe de Fila del proyecto a la Autoridad de Gestión, conforme a la documentación requerida para cada uno de los Programas:

- a. Para el Programa “Mediterráneo Occidental”: Formulario de Solicitud de Reembolso junto con una copia de la certificación extendida por el Coordinador Nacional y un informe sobre el avance en que se encuentra el proyecto, conforme a los procedimientos de gestión establecidos para el Programa.
- b. Para el Programa “Espacio Atlántico”: Formulario SA, de consolidación de gastos de los socios; Formulario SB, si procede, sólo en caso de alguno de los socios que hayan recibido cofinanciaciones externas; y un informe de actividad de síntesis, junto con los formularios AB, A y B, si procede, remitidos por los socios y los documentos justificativos correspondientes, conforme a los procedimientos de gestión establecidos para el Programa.
- c. Para el Programa “Sudoeste Europeo”: Anexo 2.3, modelo de certificación de gastos del Jefe de Fila sobre la totalidad del proyecto, y Anexo 2.4, de Informe Intermedio de Ejecución, junto con copia certificada de los anexos 2.1 y 2.2 de cada socio, conforme a los procedimientos de gestión establecidos para el Programa.

A fin de que la Dirección General de Fondos Europeos pueda hacer un seguimiento global de los importes gastados y certificados por cada socio de un proyecto del que sea Jefe de Fila un órgano dependiente de la Junta de Andalucía, el Jefe de Fila del proyecto ha de presentar a esta Dirección General un informe comprensivo con los siguientes datos:

- Socio que certifica gastos
- Importe total de gastos certificados del socio
- Importe del FEDER correspondiente a ese gasto certificado y que ha sido efectivamente solicitado su reembolso al Jefe de Fila.

5. Una vez recibidas las solicitudes de pago, la Autoridad Única de Gestión las transmitirá a la Autoridad Única de Pago, que abonará la cantidad correspondiente al FEDER en la cuenta del Jefe de Fila que, a su vez, repartirá las cantidades recibidas entre los socios en función de los gastos certificados por cada una de ellos y reconocidos por la Autoridad de Gestión.

En el supuesto de ser Jefe de Fila un órgano responsable de la Junta de Andalucía, este pago se realizará conforme a lo que se establece en la Regla 27 de la Instrucción Conjunta de 7 de julio de 2004.

6. La presente Instrucción deroga la Instrucción 2/2004 de 31 de mayo de 2004 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento para certificar gastos por parte de organismos dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Iniciativa Comunitaria Interreg III-B.

Antonio Valverde Ramos
Director General de Fondos Europeos